EDUCACIÓN E INCLUSIÓN

Estrategia psicoeducativa para la prevención del bullying por homofobia

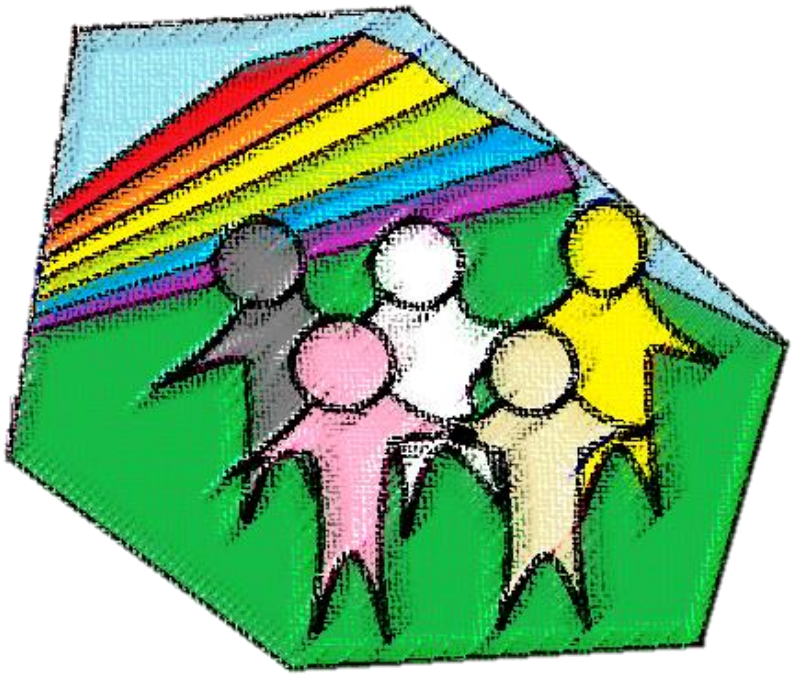

Viviana Marcela Ardila Martínez

Francisco Javier Daza Contreras

Universidad Autónoma de Bucaramanga Extensión UNISANGIL

2019

Educación e inclusión es una estrategia que fue elaborada como resultado del trabajo de grado desarrollado en la universidad UNAB - extensión en UNISANGIL por los estudiantes de pregrado en Psicología Francisco Javier Daza Contreras y Viviana Marcela Ardila Martínez bajo la supervisión de la docente Cindy Alejandra Cárdenas; por tanto no se acepta la reproducción de la misma por parte de terceros sin autorización previa de los autores.

Contenido

Eje teórico

Sexo, género, orientación sexual e identidad de género……..6

¿Qué significa LGBTI (Q)?.....11

La Homofobia……..11

Leyes, decretos y sentencias Colombianas……...14

Eje práctico

Talleres dirigidos a adolescentes y adultos……...24

Taller A1……..24

Taller A2……..27

Talleres dirigidos a niños……..29

Taller N1……..29

Taller N2……..32

Referencias……34

Anexos.……35

"Lo más asombroso de los seres humanos es que aun perteneciendo a un solo mundo, son cada uno de ellos un mundo diferente" Javier Daza

Introducción

Está de más decir que todos somos diferentes, que cada persona piensa y siente de manera distinta, que cada ser humano tiene una vida excepcional y que por todo lo anterior se debe respetar; eso es un tema que todos creemos entender, pero… ¿Hasta dónde llega mi respeto por la diferencia? ¿Existe un límite en donde lo diferente deja de ser algo respetable para convertirse en algo temido, extraño u odiado? ¿Estamos seguros de poder aceptar lo que no es convencional?

Con el pasar del tiempo han disminuido, más no desaparecido, algunas problemáticas que eran desencadenadas por la diversidad existente en las personas, tales como el racismo o la inequidad laboral, no obstante, la sociedad no ha trabajado lo suficiente para disipar los pensamientos, sentimientos y conductas negativas en contra de la comunidad LGBTI, y de ahí nace la necesidad de crear esta estrategia psicoeducativa, cuyo objetivo es facilitar a docentes, padres y alumnos una herramienta de conocimiento y análisis a cerca de los conceptos, las características y la situación de las personas con género diverso. El contenido de la presente estrategia está divido en dos ejes; uno que expone la **teoría** y leyes Colombianas que enmarcan el respeto por las diferencias de género y otro que la refuerza de manera **práctica** y didáctica, conformado por cuatro talleres; dos para adolescentes y adultos y dos para niños. El primer taller para cada una de las poblaciones tiene un diseño que busca dar a conocer la teoría por medio de la práctica y el segundo, es un conjunto de actividades de sensibilización y refuerzo de los conocimientos obtenidos tras la aplicación del primer taller.

Eje teórico

Objetivo: Exponer de manera sencilla y clara el significado y las características reales de cada uno de los conceptos relacionados con la diversidad de género, con el fin de crear conocimiento verídico de dicha temática y disipar los estereotipos y prejuicios que la acompañan.

Sexo, género, identidad de género y orientación sexual.

La diversidad del ser humano llega a ser más extensa de lo que se cree porque su clasificación va más allá de lo que la biología dispone y aunque bien es cierto que físicamente se es macho o hembra, no es esta la única categorización que existe.

Para establecer un mejor orden es necesario entender la diversidad desde cuatro clasificaciones: el sexo, el género, la identidad de género y la orientación sexual.

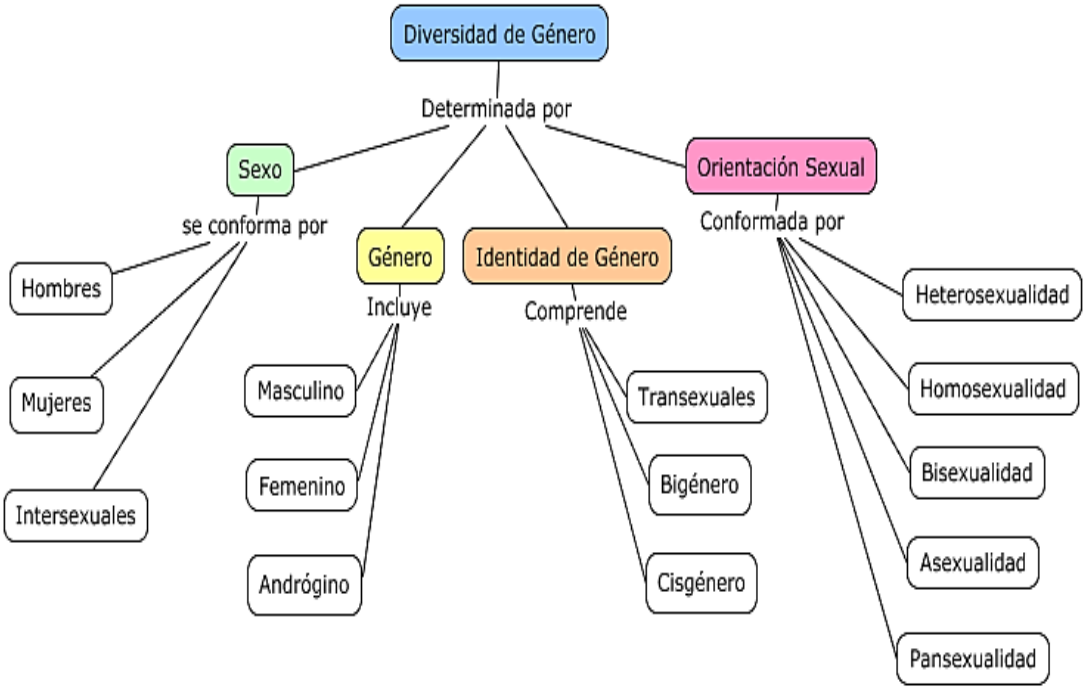

Fuente: Elaboración propia

1. **Sexo:**

   El sexo hace referencia a las características biológicas de cada ser humano, incluyendo los rasgos con los que se nace y aquellos que se adquieren durante el crecimiento. “las características de orden biológico que diferencian unos cuerpos de otros. Así, el sexo hace

referencia a la configuración de las corporalidades en razón de tres características principales: lo cromosómico, lo gonadal y lo genital" (Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2016, p. 15). Esta incluye tres tipos:

- *Masculino:* desde el punto de vista biológico, se establece que se es del sexo masculino si al nacer los rasgos físicos o corporales incluyen órganos como el pene y los testículos y si el orden cromosómico es de tipo XY, además sí los órganos genitales segregan testosterona. Durante el desarrollo físico y con el pasar de los años en las personas masculinas van surgiendo nuevas características propias, como voz más grave, mayor abundancia de vello corporal y más desarrollo muscular en comparación con las personas de género femenino, también crecimiento de vello facial y otros cambios determinados para este sexo.

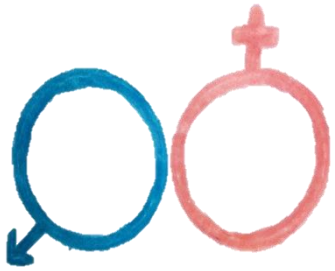

- *Femenino:* son del sexo femenino las personas que al nacer dentro de sus características biológicas posean los siguientes rasgos: que su orden cromosómico sea de tipo XX, que la sustancia segregada por las gónadas sean los estrógenos y que sus genitales sean la vagina y ovarios. Al crecer presentan rasgos como voz aguda, desarrollo de senos, ensanchamiento de caderas y demás rasgos físicos que le diferencian de las personas con género masculino.
- *Intersexual:* la intersexualidad es la condición designada a las personas que al momento de nacer presentan características físicas o cromosómicas tanto masculinas como femeninas, existen algunas variaciones en las personas pertenecientes a este sexo ya que hay

personas que nacen solo con órganos internos pertenecientes a ambos sexos, es decir, testículos y ovarios, o con órganos externos ambiguos (pene y vagina) o con cromosomas de tipo XXY a manera de combinación entre los cromosomas masculinos y femeninos.

2. **Género:**

En cuanto a la conceptualización del género y con la finalidad de esclarecer la diferencia existente entre el sexo y esta, se plantea en primera medida que el género hace referencia al conjunto de rasgos, características, expresiones e incluso algunos ideales que son propios de los hombres o las mujeres; sin embargo, el género está determinado también por aspectos socioculturales, depende de la cultura o tiempo en que se nace la forma en que la persona se comporta o se muestra y además, para el género no importa el sexo, es decir, si una mujer decide vestirse o actuar de forma masculina, le es posible, y también puede ocurrir en los hombres, quienes en su comportamiento puedan presentar rasgos femeninos.

En segundo lugar, es de importancia tener en cuenta dos de las especificaciones del género, las expresiones y los roles, el Ministerio de Salud de Argentina, et al (2016) brinda la siguiente explicación:

> Este conjunto de características relacionadas con el sexo de las personas que incluyen la apariencia, la forma de hablar, los gestos (o sea como se considera que debería ser una mujer o un varón) es lo que llamamos la expresión de género; tras características como el comportamiento, las actividades, oficios para varones y mujeres (o sea, qué deberían hacer) los llamamos roles de género (p. 10)

Son las expresiones y los roles la clasificación de las características o rasgos del género, las cuales han sido manejadas por el mismo ser humano y por tanto, cambian, quizá no de forma constante pero si por épocas o generaciones. Cuando la forma en como cada hombre o mujer

decide mostrarse le es impedida y la expresión o rol de género se convierte en una pauta rígida sin elección, inmediatamente se vulnera el derecho a la libertad (basado en Ministerio de Salud de Argentina, et al, 2016).

3. **Identidad de género:**

Este concepto, es definido como "aquellos aspectos o características que permiten diferenciarse de otras personas y a la vez ubicarse como parte de un grupo ante el reconocimiento de rasgos o comportamientos que sirven de referencia" (Rocha, 2009, p. 251). Esta mención conlleva a hacer hincapié en que el tema a tratar es en el ser humano la unión entre el sexo biológico y el género elegido.

El pensar, sentir e identificarse con un género puede corresponder o no con el sexo biológico de la persona, cuando una persona se identifica con su sexo biológico, es decir un hombre que desde su nacimiento sus rasgos y características han sido masculinas y se siente identificado con esto, o una mujer que se siente totalmente a gusto con su femineidad, se denominan cisgénero "personas que construyen su identidad de género en correspondencia con lo que la sociedad espera en razón de su sexo" (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, et al 2016, p. 20), es el caso diferente para quienes no se identifican con su sexo biológico y se denominan transexuales "construyen su identidad de género transgrediendo lo que la sociedad espera en razón de su sexo" (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, et al 2016, p. 20).

La identidad de género no siempre es expresada, en muchos casos la inconformidad con el sexo biológico permanece hasta la edad adulta y es en ese punto que se decide exteriorizar la verdadera identidad o en muchos casos, se mantiene oculto por toda la vida; por tanto, la identidad no puede ser confundida con la expresión de género, pues no todos manifiestan su desconcierto.

4. **Orientación sexual:**

Dentro de la terminología clave para la comprensión de la presente investigación, es de importancia definir la orientación sexual como "la atracción sexual, erótica, emocional o amorosa que sienten las personas hacia otras tomando como referencia su género o también su identidad de género" (Ministerio de Salud de Argentina, et al, 2016, p. 17). Cuando una mujer ha definido que se siente atraída solamente por los hombres o un hombre que siente atracción solo por las mujeres, son considerados bajo una orientación heterosexual, pero cuando el gusto va direccionado hacia una persona del mismo género, se denominan homosexuales, y si es el caso de una personas que sienten atracción por el género en el que se identifica y por el género opuesto, pertenecen a la orientación bisexual.

Dentro de nuestra cultura, los términos mencionados han sido concebidos de diversas formas y así también, denominados de muchas otras. Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, et al (2016):

> En la última década en Colombia se ha ido posicionando el hablar de las mujeres que tienen una orientación sexual homosexual como lesbianas, y a los hombres como gais. Es importante mencionar que estas dos formas de identidad de orientación sexual no necesariamente son asumidas por todas las personas que tienen una orientación sexual homosexual (p. 23)

Es posible que se quieran encajar a todas las personas que poseen gustos y atracciones diferentes dentro de una misma categoría, sin embargo eso no es así y de algún modo es una falta al respeto a sus decisiones, pues así como las personas heterosexuales no son cuestionadas por sus elecciones y no se les denomina de una manera diferente, las personas homosexuales y bisexuales deben ser denominadas de esta forma y no bajo "apodos" o apreciaciones que desvalorizan su condición de ser humano.

¿Qué significa LGBTI(Q)?

Las siglas que componen el acrónimo LGBTI se han acoplado para denominar a una comunidad o grupo de personas conformados por mujeres Lesbianas; es decir, que se sienten atraídas física y sexualmente por una persona del sexo femenino, Gays; hombres que sienten atracción por personas de su mismo sexo, Bisexuales; aquellas mujeres u hombres que tienen interés hacia una persona del mismo sexo y también, personas del sexo contrario, Transexuales; aquellas que no se identifican con el sexo asignado biológicamente, Intersexuales; quienes presentan caracteres sexuales masculinos y femeninos y la última sigla que es poco utilizada y además nueva dentro del acrónimo, corresponde a las personas que se autoreconocen como Queer; aquellos que no clasifican dentro de las demás minorías sexuales; es decir, no se posiciona en ninguna categoría de rol de género.

La Homofobia

La homofobia es un acto de violencia y discriminación que se ha evidenciado desde tiempos remotos en casi todos los rincones del mundo, no comprende solamente las antipatías, las desconfianzas o los recelos morales que los gays suscitan, sino el prejuicio, la hostilidad y la falta de humanidad de la cual han sido víctimas. Es un fenómeno que se presenta porque la aceptación de la diferencia siempre ha sido un paso difícil de dar. (Basado en Rubio, 2010).

El foco de preocupación en la actualidad, más que la presencia de la homofobia en casi todos los lugares, son las consecuencias que este fenómeno trae para quien es víctima. Llevándolos muchas veces a convertirse en personas aisladas, temerosas e inseguras, que pueden presentar conductas agresivas y autoagresivas, ideación suicida con o sin consumación del hecho, drogadicción, ejecución y/o participación en actos delictivos, entre otras.

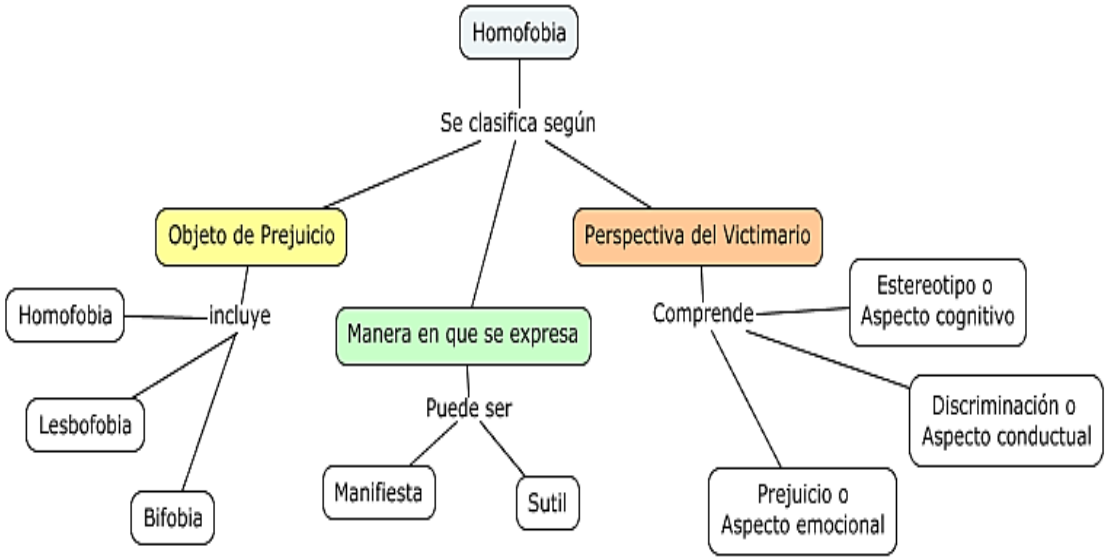

Fuente: Elaboración propia

Para un mayor acercamiento al tema se debe tener en cuenta que dependiendo de la forma y las características, la homofobia puede clasificarse así:

1. Según el objeto de prejuicio se reconocen dos tipos, (aparte de la homofobia hacia hombres homosexuales):
    a) Lesbofobia: implica la discriminación hacia mujeres lesbianas, y se denomina a este tipo como una doble discriminación: por ser mujer y por ser homosexual.
    b) Bifobia: lleva implícita la idea de que todas las personas deben posicionarse como heterosexuales u homosexuales, sin respetar ninguna otra posibilidad (basado en Garrido, 2014)
2. Según la manera en que se expresa, la homofobia puede ser:
    a) Homofobia manifiesta: se presenta de forma directa por medio de conductas hostiles como maltrato, insultos y agresiones hacia las personas homosexuales.
    b) Homofobia sutil: expresa el prejuicio de una forma sutil y encubierta por medio de acciones indirectas (basado en Quiles del Castillo, Betancur, Rodríguez, Rodríguez P & Coello, 2003)
3. Según la perspectiva del victimario la homofobia se define a través de tres componentes interrelacionados:
    a) El estereotipo o aspecto cognitivo: relacionado con creencias sobre la homosexualidad como algo antinatural o libidinoso.
    b) El prejuicio o aspecto emocional, que aparece cuando se evalúa negativamente al colectivo homosexual y se siente miedo o incomodidad ante él.
    c) La discriminación o aspecto conductual, que se expresa en conductas negativas hacia las personas homosexuales como la agresión, el insulto o la burla. (Garrido, 2014, p.93)

Las leyes, decretos y sentencias Colombianas

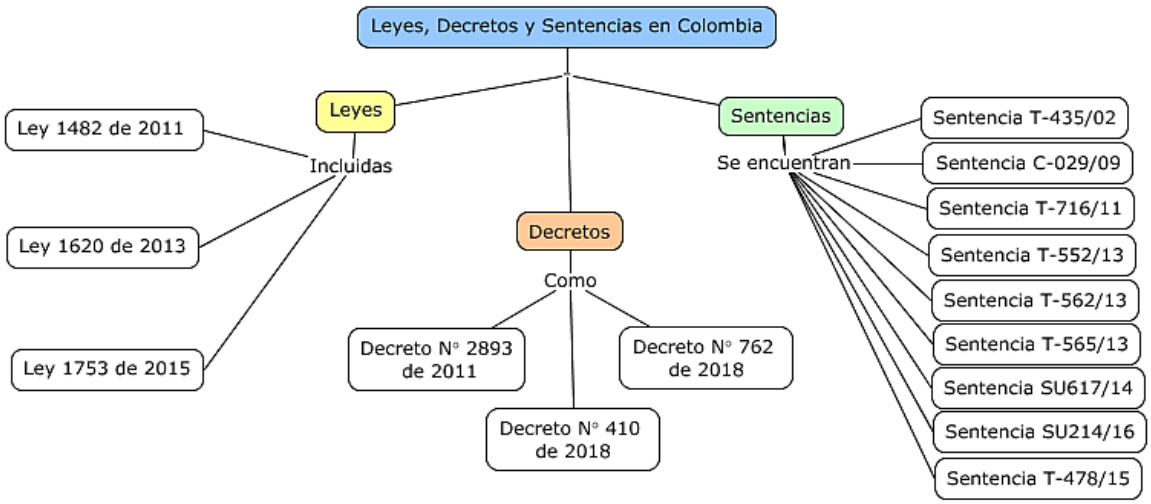

Fuente: Elaboración propia

1. Leyes

Ley 1482 de 2011. El Congreso de la Republica de Colombia, el 30 de Noviembre de 2011, presenta la modificación del Código Penal e incluye dentro de las sanciones por discriminación, la condición de sexo y orientación sexual.

1. Artículo 1: "Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación" (Congreso de la República, 2011, p.1), la ejecución de actos de discriminación trae consigo orden de prisión de mínimo 12 meses y máximo 36 meses y multas de 10 a 15 salarios mínimos, teniendo en cuenta la gravedad del acto.

Ley 1620 de 2013. El 15 de Marzo de 2013, el Congreso de la República de Colombia expone la presente ley que tiene por objeto estipular la creación

del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. Artículo 5: Dentro de los principios que debe incluir la formación del Sistema se incluye la diversidad. El Congreso de la República en el año 2011 plantea que: "el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes" (p. 4), por ende; los comités de convivencia escolar tienen la responsabilidad de fomentar espacios de sensibilización, reflexión y transformación de los estigmas relacionados con los roles de género.

En razón a lo anterior, dentro de los planteles educativos y más específicamente tras la creación de los comités de convivencia escolar, deben integrarse estrategias que promocionen el respeto por la diversidad y prevengan conductas propias del bullying homofóbico como el rechazo, la estigmatización, la burla, entre otras.

Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el Congreso de la República de Colombia, el 9 de Junio de 2015 con relación a las personas LGBTI en la presente ley dispone:

1. Artículo 130: "el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo

Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI".

2. Decretos

Decreto Número 2893 de 2011. El Departamento Administrativo de la Función Pública del Ministerio del Interior y de Justicia el 11 de Agosto de 2011 publica la modificación de los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerios del Interior, dentro de las disposiciones, objetivos y alcances del decreto se da lugar a la población LGBTI:

1. Artículo 1: "El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo" (p.1).

2. Artículo 11: Dentro de las funciones del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos se estipula que debe "liderar la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a los asuntos políticos, los derechos y libertades fundamentales, la participación ciudadana, los asuntos étnicos, los asuntos de la población LGBTI, los de la población en situación de vulnerabilidad y en la coordinación del control a la gestión misional de la entidad" (p.9).

3. Artículo 13: Las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en relación a la protección e inclusión de las personas LGBTI son: "diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para las comunidades indígenas, Rom y población lesbiana, gays, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI)" también deberán "coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y Rom, y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI", es función principal de esta dirección "promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena, Rom y LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas" y adicionalmente, deberán "prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a las comunidades indígenas, a las minorías, al pueblo Rom y a la población LGBTI" (p.10).

Decreto Número 410 de 2018. El Ministerio del Interior, el 1 de Marzo de 2018 adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, este título es sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

El Ministerio del Interior estipula para el título 4 del Decreto 1066 de 2015 que:

1. Artículo 2.4.4.1.1: "El objeto de este capítulo es adoptar medidas tendientes a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género diversa, para promover espacios libres de discriminación, mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público contra los sectores sociales LGBTI o

personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El fin de esta acción afirmativa es contribuir a consolidar una sociedad que tiene como premisa vencer la exclusión social que la afecta, no sólo desde un punto de vista material y objetivo, sino también simbólico y subjetivo, mediante la generación de procesos de transformación cultural que permitan a las personas LGBTI o con orientación sexual e identidad de género diversas superar la situación de confinamiento social que históricamente han padecido, a través de la superación de' las barreras de acceso y permanencia" (p. 4)

2. Artículo 2.4.4.1.2: Promoción de entornos libres de discriminación. "se promoverá la cultura ciudadana tendiente a la promoción de "entornos libres de discriminación" en todas las sedes de entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público", el proceso de promoción debe realizarse de la siguiente manera, "las entidades del orden nacional, las gobernaciones y las alcaldías municipales o distritales, promoverán la concesión de un sello o marca simbólica: #AquiEntranTodos, que resalte que una sede de entidad estatal o establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, son un "entorno libre de discriminación" (p. 4).

Decreto Número 762 de 2018. El ministerio del interior por medio del presente decreto, adiciona un capítulo al título 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Por medio de este decreto se estipula para el capítulo 4 del Decreto 1066 de 2015 que:

1. Artículo 2.4.4.2.1.1: “tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas” (p. 4).

2. Artículo 2.4.4.2.1.2: Objetivos específicos de la política. Los objetivos de la presente política pública son los siguientes: 1. “Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y una tutela judicial efectiva”. 2. “Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI”. 3. “Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura” (p. 5).

3. Artículo 2.4.4.2.1.3: Ejes estratégicos. A partir del objeto y los objetivos específicos de la presente política pública se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos: 1. “Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas”. 2. “Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”. 3. “Respeto, protección y garantía de derechos” (p. 6).

3. Sentencias

Las sentencias son dentro de un proceso jurídico y legal, la resolución de un juez ante el desarrollo de un caso, y a partir de la cual se concluye el juicio. En Colombia son varios los casos que se han presentado de vulneración de derechos a personas con orientación sexual o identidad de género diferente a la heterosexual.

Dentro de las sentencias que han surgido por parte de la Corte Constitucional Colombiana en relación al tema se encuentran:

Sentencia T-435/02. Las instituciones educativas, deben abstenerse de adoptar medidas que atentan contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal y familiar de los alumnos.

Sentencia C-029/09. Reconoce los derechos civiles, penales, políticos y sociales de las parejas del mismo sexo.

Sentencia T-716/11. Asignación de pensión a pareja conformado por personas del mismo sexo y reconocimiento de que estas parejas constituyen una familia.

Sentencia T-276/12. Se admite la adopción individual por parte de homosexuales.

Sentencia T-552/13. Derecho de obtener la cirugía de reasignación de sexo a personas trans por parte de la EPS, bajo su consentimiento.

Sentencia T-562/13. Asignación de cupo dentro del plantel educativo a menor transexual y respeto por los derechos del libre desarrollo de la personalidad y la educación.

Sentencia T-565/13. Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia de las instituciones educativas Colombianas por medio de la prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular.

Sentencia SU617/14. Adopción de hijo biológico en parejas del mismo sexo. Si uno de los miembros de la pareja del mismo sexo tiene un hijo biológico y desea que su pareja registre como padre/madre adoptivo, le será posible.

Sentencia T-478/15. Prohibición de discriminación por orientación sexual e identidad de género dentro de las instituciones educativas. Se brinda protección a los menores de edad en los derechos fundamentales a la

intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad y derecho a la educación.

Sentencia SU214/16. Matrimonio civil igualitario. Los matrimonios civiles que se llevaron a cabo desde el 20 de Junio de 2013 son válidos.

Eje Práctico

Objetivo: Ejecutar actividades pedagógicas, en forma de talleres didácticos, donde a partir de la información teórica se pueda adquirir un conocimiento adecuado sobre la diversidad de género. Las actividades son diseñadas para dos tipos de poblaciones; niños y adultos, ya que la manera de realizar la intervención debe ser diferente para ambas poblaciones.

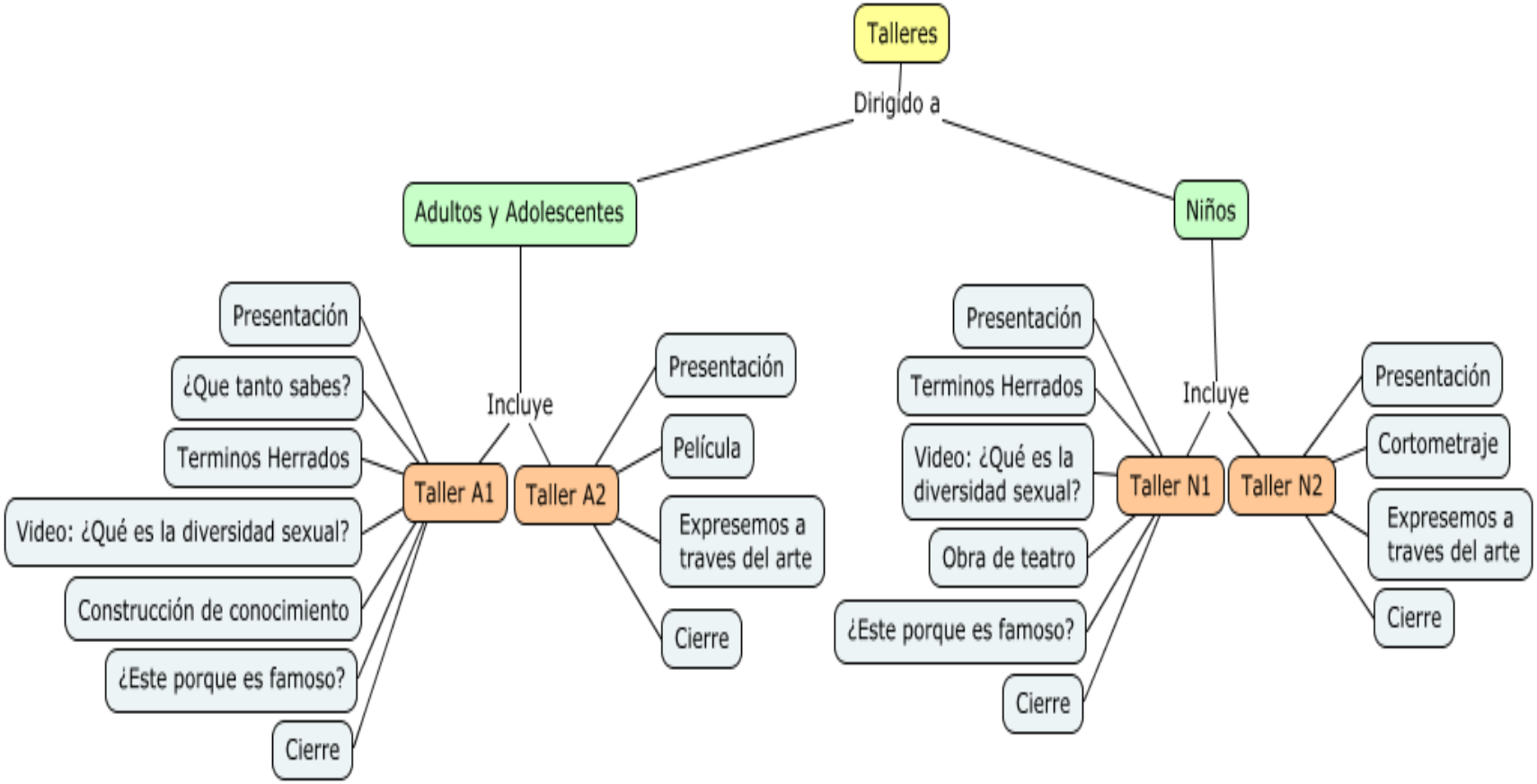

Fuente: Elaboración propia

Taller dirigido a adolescentes y adultos

(De 13 años en adelante)

Taller A1

1. Presentación del tema y de los conductores de la actividad.

2. **¿Qué tanto sabes?**

   Esta actividad buscara evaluar los conocimientos previos que tienen los participantes sobre el tema, para esto se hará un conversatorio corto donde se expongan las ideas, pensamientos y sentimientos pero no se dará lugar a la resolución de dudas o inquietudes.

3. **Términos errados**

   Materiales:

   - Grafo borrable
   - Tablero o pliego de cartulina
   - Diccionario

Desarrollo:

- Se le pide a los participantes que piensen en las palabras con las que comúnmente designan a las personas LGBTI en el lugar donde viven o trabajan (ej. loca, roscón…)
- Posterior a eso, los participantes escribirán en el tablero o en la cartulina cada palabra que hayan pensado.
- Buscamos en el diccionario el verdadero significado de cada palabra.
- Reflexionar acerca de cómo se crean prejuicios a partir de las formas en que se denomina una persona LGBTI.

4. Construcción de conocimiento

Materiales:

- 4 cartulinas
- Grafos
- Lápices, colores.
- Material teórico.

Desarrollo:

- Se arman 4 grupos con la misma cantidad de participantes.
- Se le asigna a cada grupo uno de los siguientes temas y de ser necesario se les da el material teórico correspondiente:

  ¿Qué es sexo?

  ¿Qué es género?

  ¿Qué es la identidad de género?

  ¿Qué es la orientación sexual?
- Cada grupo realiza la exposición de su tema en el orden determinado.
- Se resuelven dudas e inquietudes.

5. **Video: ¿Qué es la diversidad sexual?**

Objetivo: Dar a conocer de manera didáctica los significados de la diversidad de género y sus conceptos, para dar paso a un conversatorio donde se expresen las opiniones y se refuerce lo aprendido.

Materiales:

- Video: Adjunto en el CD.
- Video Beam o televisor

Desarrollo:

- Se hace una introducción al video y posterior a esto se realiza su proyección.
- Tras finalizar el video se da paso a la opinión que tengan los participantes sobre lo visto, si existen dudas se resuelven.

6. **¿Y este porque es famoso?**

Materiales:

- Fotos de personajes (Anexo 1)

Desarrollo:

- Se le da una foto de un personaje a algunos integrantes del grupo.
- En caso de no conocerlo, se le dirá quién es y porque es famoso.
- Cada participante expone su personaje a los demás.
- Reflexión sobre cómo estos personajes famosos han aportado a la sociedad.

7. **Cierre de la actividad.**

Se exponen las opiniones que se tengan por parte de los participantes y conductores, se resuelven dudas e inquietudes y se realiza la conclusión de la actividad.

Taller A2

1. Presentación del tema y de los conductores de la actividad.

2. **Película**

   Objetivo: Realizar un cine-foro por medio del cual se busca que padres y maestros tengan acceso a material cinematográfico que concientice a cerca de las problemáticas enfrentadas por las personas con orientación o identidad de género diversa y donde se promueva la prevención de la discriminación y demás problemáticas sociales relacionadas a la temática.

   Materiales:

   - Película: Yo soy Simón (Greg Berlanti, 2018)/Adjunta en el CD. Duración: 110 minutos.
   - Video Beam o Televisor.

   Desarrollo:

   - Se lleva a cabo la reproducción de la película.
   - Seguido a esto se realiza un análisis personal que podrá ser expuesto al público.

3. **Expresemos a través del arte**

   Materiales:

   - Octavos de cartón paja
   - Vinilos o pinturas
   - Pinceles
   - Lápices
   - Colores

Desarrollo:

- Se le proporciona a cada persona el material necesario.
- Se motiva a los participantes a expresar a través de una canción, poema, dibujo, grafiti, pintura o mensaje la opinión o sentimientos que le despierte el tema de la diversidad de género.
- Se expone la obra de arte al público, dando a conocer el significado.
- Reflexión.

4. **Cierre de la actividad.**

   Se exponen las opiniones que se tengan por parte de los participantes y conductores, se resuelven dudas e inquietudes y se realiza la conclusión de la actividad.

Taller dirigido a niños

(De 08 a 12 años)

Taller N1

1. Presentación del tema y de los conductores de la actividad.
2. **Términos errados**

   Materiales:

   - Grafo borrable
   - Tablero o pliego de cartulina
   - Diccionario

   Desarrollo:

   - Se le pide a los participantes que piensen en las palabras con las cuales designan a las personas LGBTI en el lugar donde viven o estudian.
   - Posterior a eso, los participantes escribirán en la pizarra o en la cartulina cada palabra que hayan pensado.
   - Buscamos en el diccionario el verdadero significado de cada palabra y se genera un espacio de reflexión.

3. **Video: ¿Qué es la diversidad sexual?**

   Objetivo: dar a conocer de manera didáctica los significados de la diversidad de género y sus conceptos, para dar paso a un conversatorio donde se expresen las opiniones y se refuerce lo aprendido.

   Materiales:

   - Video: Adjunto en el CD
   - Video Beam o televisor

   Desarrollo:

   - Se hace una introducción al video y posterior a esto se realiza su proyección.
   - Tras finalizar el video se da paso a la opinión que tengan los participantes sobre lo visto, si existen dudas se resuelven.
   - El siguiente paso es profundizar y explicar de manera sencilla cada uno de los temas vistos en el video.

4. **Obra de teatro**

   Desarrollo:

   - Se eligen o se solicita la participación de 8 o 10 miembros del público y se dividen en dos grupos de 4 o 5 participantes.
   - Se les asigna la situación de la cual deben basar la obra de teatro inédita (En un grupo de amigos, uno de ellos les revela a los demás que siente atracción física y emocional por una persona de su mismo sexo).
   - Un grupo hará la representación teatral de forma positiva o correcta, el otro grupo la representara de forma negativa.
   - Reflexión.

5. **¿Y este porque es famoso?**

   Materiales:

   - Fotos de personajes (Anexo 1)

   Desarrollo:

   - Se le da una foto de un personaje a algunos integrantes del grupo.
   - En caso de no conocerlo, se le dirá quién es y porque es famoso.
   - Cada participante expone su personaje a los demás.
   - Reflexión acerca de cómo sin importar la orientación de género, todas las personas han hecho aportes significativos a la sociedad.

6. **Cierre de la actividad.**

   Se exponen las opiniones que se tengan por parte de los participantes y conductores, se resuelven dudas e inquietudes y se realiza la conclusión de la actividad.

Taller N2

1. Presentación del tema y de los conductores de la actividad.

2. **Cortometraje**

   Objetivo: realizar un conversatorio en base a un cortometraje por medio del cual se buscara que los niños y adolescentes tengan acceso a material audiovisual que concientice a cerca de las problemáticas enfrentadas por las personas con orientación o identidad de género diversa y donde se promueva la prevención de la discriminación y demás problemáticas sociales relacionadas a la temática.

   Materiales:

   - Cortometraje: In a Heartbeat (Beth David y Esteban Bravo - 2017) Adjunto en el CD.
     Duración: 4 minutos.
   - Video Beam o Televisor.

   Desarrollo:

   - Se lleva a cabo la reproducción del cortometraje.
   - Seguido a esto se realiza un análisis personal que podrá ser expuesto al público.

3. **Expresemos a través del arte**

   Materiales:

   - Octavos de cartón paja
   - Vinilos o pinturas
   - Pinceles
   - Lápices

- Colores

Desarrollo:

- Se le proporciona a cada persona el material necesario.
- Se motiva a los participantes a expresar a través de una canción, poema, dibujo, grafiti, pintura o mensaje la opinión o sentimientos que le despierte el tema de la diversidad de género.
- Se expone la obra de arte al público, dando a conocer el significado.
- Reflexión.

4. **Cierre de la actividad.**

   Se exponen las opiniones que se tengan por parte de los participantes y conductores, se resuelven dudas e inquietudes y se realiza la conclusión de la actividad.

Referencias

Congreso de la República de Colombia. Ley 1482 § 1. (2011)

Congreso de la República de Colombia. Ley 1620 § 5. (2013)

Congreso de la República de Colombia. Ley 1753 § 130. (2015)

Garrido, R. M., & Domínguez, Z. M. (2014). Una aproximación a la Homofobia desde la Psicología. Propuestas de Intervención. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, *4(1), 90-115*. Recuperado de https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/150/173

Ministerio del Interior de Colombia. Decreto Número 2893 § 1, 11, 13. (2011)

Ministerio del Interior de Colombia. Decreto Número 410 § 2.4.4.1. (2018)

Ministerio del Interior de Colombia. Decreto Número 762 § 2.4.4.2.1.1, 2.4.4.2.2.1, 2.4.4.2.1.3. (2018)

Ministerio de Educación Nacional & Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2016). *Ambientes escolares libres de discriminación. Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela. Aspectos para la reflexión.* Recuperado de https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/Ambientes%20escolares%20Libres%20de%20Discriminacion%20May%202016_ 0.pdf

Ministerios de Educación Nacional & Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2016). *Revisión de Políticas Nacionales de Educación en Colombia.* Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles- 356787_recurso_1.pdf

Ministerio de la Salud de Argentina & Dirección de SIDA y ETS. (2016). *Guía básica sobre diversidad sexual.* Recuperado de http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07_guia-diversidad-sexual-2016.pdf

Quiles del Castillo, M. N., Betancor Rodríguez, V., Rodríguez Torres, R., Rodríguez Pérez, A., & Coello Martel, E. (2003). La medida de la homofobia manifiesta y sutil. *Psicothema, 15(2).*

Rocha Sánchez, T. (2009). *Desarrollo de la identidad de género desde una perspectiva psico-socio-cultural: un recorrido conceptual.* Interamerican Journal of Psychology*,* 43*(2), 250-259.*

Rubio, J. M. (Ed.). (2010). *Homofobia: laberinto de la ignorancia.* Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Recuperado de http://computo.ceiich.unam.mx/webceiich/docs/libro/Homofobia_elect.pdf

Anexos

Anexo 1

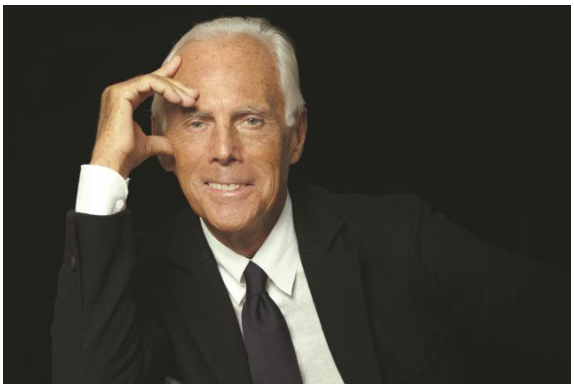

Giorgio Armani (Homosexual):

Diseñador de moda y empresario italiano. Principalmente conocido por su ropa de hombre. Formó su propia empresa en 1974 y 37 años más tarde la revista Forbes lo consideró el diseñador italiano de mayor éxito comercial.

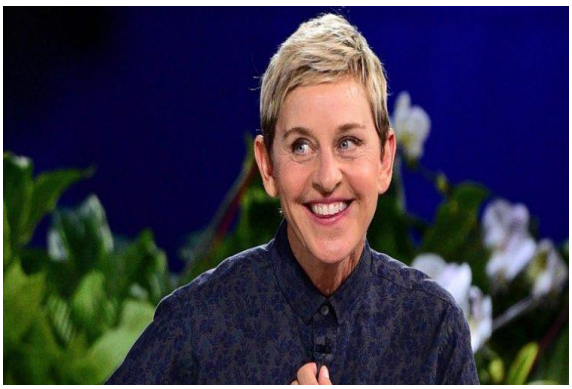

Ellen DeGeneres (Homosexual):

Comediante, actriz y presentadora de televisión estadounidense Ganadora de varios premios Emmy, ha presentado dos galas de los Emmy, los premios Grammy en 1996 y 1997.

Dave Castiblanco (Androgino):

Dave sufrió bullying en el colegio y gracias al apoyo de su familia esa dolorosa etapa la pudo superar. Hace dos años inició su carrera como modelo y hoy en día es uno de los modelos más importantes de Colombia.

Mara Cifuentes (Transexual):

Modelo Colombiana reconocida a nivel internacional, participante de realitys de belleza, ha logrado inspirar a cientos de personas tras promulgar un mensaje de inclusión y valentía.

Leonardo da Vinci (Homosexual):

Fue un polímata florentino del Renacimiento italiano. Fue a la vez pintor, anatomista, arquitecto, paleontólogo, artista, botánico, científico, escritor, escultor, filósofo, ingeniero, inventor, músico, poeta y urbanista.

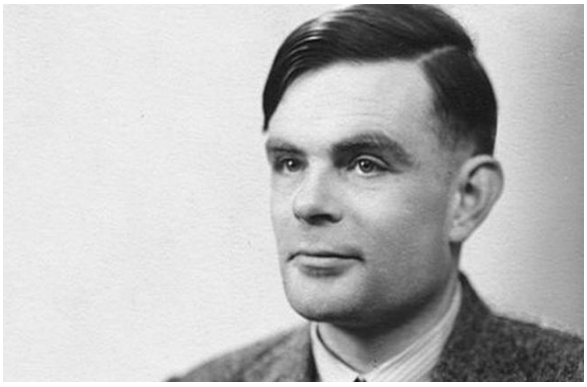

Alan Turing (Homosexual):

Matemático, lógico, científico de la computación, criptógrafo, filósofo, biólogo teórico, maratoniano y corredor de ultradistancia británico. Considerado uno de los padres de la ciencia de la computación.

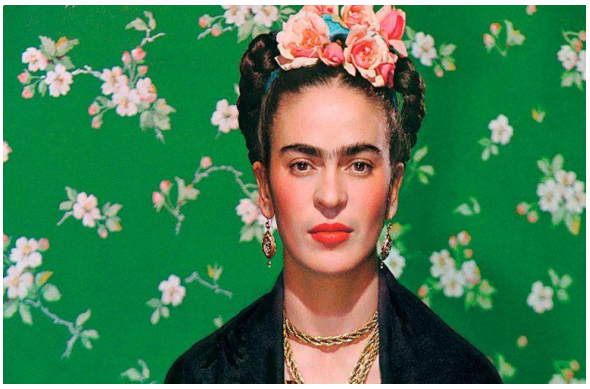

Frida Kahlo (Bisexual):

Pintora, maestra de arte, fue parte de las primeras 35 mujeres que asistieron a la Preparatoria Nacional de México. La mayoría de sus obras las pintó acostada en su cama. Es conocida también por sus grandes frases de inspiración.

Notas